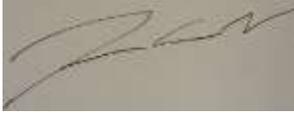


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo para resolver sobre la renuncia presentada por el apoderado de la demandada VIVIANA BENAVIDEZ URREGO.

Manizales, agosto 24 de 2020.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



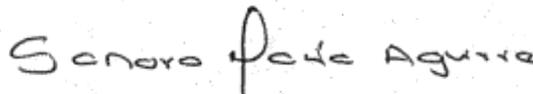
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00901 00
ASUNTO	Resuelve solicitud no acepta renuncia

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada, no se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que no allega copia de la comunicación enviada al poderdante informando su renuncia, por lo cual no se satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P..

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a las demandadas **ISABEL ALEJANDRA MELO SIERRA y ALEXANDRA LARA MORENO, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 085 fijado el 26 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

952253006fe7fdb58103290e61b467d47748b4f9d5804c0969eccc3f895fea4

Documento generado en 25/08/2020 04:35:39 p.m.